

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 15 de enero de 2024 A despacho de la señora Juez el presente asunto, en el que la parte demandante solicita remate. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), enero (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Oscar Marino Arango Ramírez
Demandado: Luis Eduardo Caicedo Lozano
Radicación: 76-520-31-03-002-**2014-00165-00**

Se observa solicitud de fecha de remate sobre el inmueble distinguido con la matrícula 378-160201, objeto de garantía real en este proceso (ítem 20) el cual se encuentra embargado (ítem 01 pág. 88-94) y secuestrado (ítem 01 pág. 101).

Al respecto, por un lado, se observa que en la diligencia de secuestro del 28 de noviembre de 2014 se designó como secuestre al señor Orlando Vergara Rojas, quien actualmente no se encuentra en la lista actualizada de auxiliares de la justicia. Por lo tanto, debe ser removido del cargo y nombrarse un auxiliar inscrito en las listas vigentes, así como que debe ordenarse la entrega inmediata del inmueble al nuevo secuestro y el informe final respectivo.

De otro lado, se observa que el último avalúo presentado para el inmueble de matrícula 378-160201 fue el catastral de **2021** del que se corrió traslado, sin objeciones el 3 de junio de 2021 (ítem 06). Por manera que el avalúo respectivo se encuentra ostensiblemente desactualizado y su actualización corresponde a una gestión de parte que no se ha hecho. Razones por las cuales no puede accederse a la solicitud de fecha de remate del inmueble.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de fijar fecha para remate del inmueble de matrícula 378-160201, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: REMOVE al señor **ORLANDO VERGARA ROJAS** como secuestre del inmueble de matrícula No. **378-160201**, por no continuar siendo parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le **ordena** que **realice la entrega inmediata del inmueble** entregado para su custodia al nuevo secuestre designado en el numeral tercero, cuyos datos de contacto le serán compartidos. Además, deberá presentar el informe final de su gestión dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta orden.

TERCERO: DESIGNAR al señor **DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRÍGUEZ** como **nuevo secuestre** del inmueble de matrícula **No. 378-160201**, cuyo nombre se toma de la lista actualizada de auxiliares de la justicia. Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del C.G.P. Infórmele que debe recibir la custodia del inmueble, localizado en el sector Villa Lenis, corregimiento de Rozo, de parte del anterior secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS, con quien debe comunicarse para realizar la debida gestión, cuyos datos de contacto le serán compartidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e446aa71fe3c25dddf6e9ba6d2229f0f769059cb186c30a27b7d41a2455ef2**

Documento generado en 24/01/2024 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>